

En Beniparrell (Valencia), siendo las doce horas treinta minutos, del día treinta de octubre del año dos mil siete, en los locales de FEVAMA, y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas de Chapas y Tableros de la Provincia de Valencia. (Código de convenio número 4.600.955).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo:

1. De acuerdo con el artículo 66 del III Convenio Estatal de la Madera, se fija el incremento salarial para el año 2007 en el 3,3 por 100. En consecuencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 1 de enero de 2007, que se adjuntan a la presente acta como anexo I. Se acuerda, asimismo, que en caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2007 supere el 2 por 100 respecto al IPC al 31 de diciembre de 2006, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del 2008. En todo caso, este exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores.

Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del convenio colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas en la nómina del mes de noviembre, según lo acordado en el acta de firma del III Convenio Estatal de la Madera.

2. La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, será, para el año 2007, de 1.760 horas.

3. Prorrogar el resto del texto del articulado del convenio hasta el 31 de diciembre del 2007, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

4. Este convenio colectivo es complementario al Acuerdo Marco de la Madera de la provincia de Valencia, suscrito el 13 de junio de 2002.

5. Facultar a don Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

Tabla de salarios Convenio Almacenistas de Chapas y Tableros de la Provincia de Valencia

Anexo I

Tabla salarial del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007

Categorías	2007 Sal. base €/mes	2007 Ret. anual €/año	Antigüedad consolidada €/año
Personal administrativo.			
Jefe	1.406,99	20.213,76	616,08
Oficial 1.ª	1.194,76	17.164,72	523,69
Oficial 2.ª	1.042,91	14.983,14	461,58
Aux. mayor de 23 años	970,28	13.939,69	441,31
Aux. menor de 23 años	925,99	13.303,39	421,17
Aspirante	644,84	9.264,20	293,29
Corredor de plaza.....	1.047,85	15.054,11	476,61
Viajante	1.047,85	15.054,11	476,61
Personal subalterno.			
Guarda, Vigil., orden. y portero.....	921,37	13.237,02	417,41
Conductor. Mecán. Vehíc. Motoriz.....	1.035,21	14.872,52	470,84
Conductor.....	980,91	14.092,41	446,16
Ayudante Vehíc. motorizado.....	923,70	13.270,49	420,13
Personal limpieza (por hora).....	4,64	8.166,40	263,13
Aprendices			
Primer año.....	637,38	9.157,03	—
Segundo año.....	722,37	10.378,05	—
Tercer año	807,34	11.598,78	—
	----- €/día		
Personal almacén			
Encargado	37,94	16.541,84	495,26
Escuadrador.....	33,91	14.784,76	467,48
Oficial 2.ª	33,91	14.784,76	445,08
Peón.....	30,45	13.276,20	420,71

Artículo 26:

Dieta completa: 41,68 €/día.

Media dieta: 10,42 €/día.

2007/27762

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Almacenistas e Importadores de Madera de la Provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código número 4.600.475

Reg. Elect. 4

JARP/mcm

Visto el contenido del acta suscrita el 30 de octubre de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Almacenistas e Importadores de Madera de la Provincia de Valencia, por la que se prorroga el texto articulado del convenio colectivo del sector hasta el 31 de diciembre de 2007 y se revisan los salarios para el año 2007, que fue presentada en este organismo con fecha 12 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 13 de noviembre de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Almacenistas e Importadores de Madera de la Provincia de Valencia. Asistentes

Por la parte social:

Por FECOMA CC.OO: Don Manuel Chico; don Miguel Montalbán (asesor).

Por MCA-UGT: Don Miguel Sebastián (asesor).

Por la parte empresarial: Don Emilio Ladrón de Cegama; don Ricardo Ferrando; don Rafael Pérez (asesor).

En Beniparrell (Valencia), siendo las doce horas del día treinta de octubre del año dos mil siete, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas e Importadores de Madera de la Provincia de Valencia. (Código de convenio número 4.600.475).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo:

1. De acuerdo con el artículo 66 del III Convenio Estatal de la Madera, se fija el incremento salarial para el año 2007 en el 3,3 por 100. En consecuencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 1 de enero de 2007, que se adjuntan a la presente acta como anexo I. Se acuerda, asimismo, que en caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2007 supere el 2 por 100 respecto al IPC al 31 de diciembre de 2006, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del 2008. En todo caso, este exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores.

Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del convenio colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas en la nómina del mes de noviembre, según lo acordado en el acta de firma del III Convenio Estatal de la Madera.

2. La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, será para el año 2007 de 1.760 horas.

3. Prorrogar el resto del texto del articulado del convenio hasta el 31 de diciembre del 2007, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

4. Este convenio colectivo es complementario al Acuerdo Marco de la Madera de la Provincia de Valencia, suscrito el 13 de junio de 2002.

5. Facultar a don Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de esta acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

Convenio Colectivo para Almacenistas e Importadores de Madera de Valencia y su Provincia

Anexo I

Tabla salarial del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007

Categorías profesionales	Salario base mensual/€	Quinquenio consolidado anual/€	Retribución anual/€
I. Personal administrativo.			
Jefe	1.714,85	765,29	24.007,90
Oficial de 1.ª	1.444,71	644,74	20.225,94
Oficial de 2.ª	1.215,55	542,47	17.017,70
Oficial de 3.ª	1.100,95	491,32	15.413,30
Auxiliar	985,64	439,87	13.798,96
Aspirante	794,71	354,66	11.125,94
Corredor plaza	1.254,43	559,82	17.562,02
II. Personal de almacén.			
Encargado	1.432,49	639,28	20.054,86
Dependiente	1.309,74	584,50	18.336,36
Conductor Mec. camión	1.215,55	542,47	17.017,70
Conductor Mec. elevadora	1.203,35	537,02	16.846,90
Peón especializado	1.203,35	537,02	16.846,90
Peón	1.035,50	462,11	14.497,00
III. Personal subalterno.			
Guarda o vigilante	984,08	439,17	13.777,12
Ordenanza y portero	984,08	439,17	13.777,12
Personal de limpieza (euros hora)	5,76	—	—

2007/27765

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Ebanistería, Muebles Curvados y Similares de la Provincia de Valencia

ANUNCIO

Código número 4.600.385

Reg. Elect. 4

JARP/mcm

Visto el contenido del acta suscrita el 30 de octubre de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Ebanistería, Muebles Curvados y Similares de la Provincia de Valencia, por la que se proroga el texto articulado del convenio colectivo del sector hasta el 31 de diciembre de 2007 y se revisan los salarios para el año 2007, que fue presentada en este organismo con fecha 12 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda: